



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO
FORO ASTURIAS

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS
EUROPEOS DE LA JUNTA GENERAL**

D. Adrián Pumares Suárez, portavoz suplente y diputado del Grupo Parlamentario Mixto - Foro Asturias, al amparo de lo previsto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Colegios Profesionales (12/0142/0014/19446)

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifica el artículo 13.4, cuyo texto queda redactado con el siguiente tenor literal:

Artículo 13. Medios instrumentales.

4. Los colegios profesionales estarán obligados a ser auditados, en cada ejercicio presupuestario, en la forma que determinen sus estatutos, sin perjuicio de la función fiscalizadora que corresponde a los organismos públicos legalmente habilitados para ello. **No obstante, los colegios profesionales que, por su reducido volumen de actividad o recursos, no alcancen un nivel significativo de gestión económica podrán quedar exentos de dicha obligación, debiendo en todo caso garantizar la transparencia de su gestión.**

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Se mantiene la exigencia de una auditoría externa anual como principio general, pero introduciendo un criterio de proporcionalidad que permita exceptuar de dicha obligación a aquellos colegios de menor tamaño o con escasa actividad económica.

Se pretende así atender a las circunstancias específicas de determinados colegios profesionales, garantizando en todo caso la transparencia.

Junta General del Principado, a 20 de marzo de 2026

Fdo.: D. Adrián Pumares Suárez.